

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0193/20

VISTO:

La nota elevada a este Departamento Ejecutivo por la empresa BAHÍSA S.R.L., contratista de Camuzzi Gas Pampeana; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan autorización para realizar la Obra de instalación de dispensares de protección catódica.

Que la obra prevista consiste en tareas para el reemplazo de gabinetes existentes, ubicados en Calle Siria y Vías del Ferrocarril.

Que la empresa estipula un plazo de ejecución aproximado de siete días, según proyecto y memoria técnica que adjunta.

Que la Dirección de Obras Públicas ha informado las interferencias de las redes de agua corriente y cloacas, notificando que no existen impedimentos para la realización de la obra objeto de la presente.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la autorización para el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorízase a la Firma BAHISA S.R.L, contratista de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, a efectuar la obra de instalación de dispersores de protección catódica en Calle Siria y Vías del Ferrocarril, según plano adjunto que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º) La Empresa BAHISA S.R.L. tributará los cánones fijados en la Ordenanza General Impositiva vigente correspondientes al uso de espacio público que se autoriza en la presente.-

ARTÍCULO 3º) La empresa autorizada deberá constituir un Seguro de Responsabilidad Civil a efectos de cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros con motivo y/o en ocasión del desarrollo de las obras.-

ARTÍCULO 4º) BAHISA S.R.L., deberá informar los protocolos sanitarios (dispuestos por la Emergencia Sanitaria en referencia al Covid-19), propios de la empresa, cumplimentando estos y todo requerimiento y procedimiento que estipule al respecto el Departamento Ejecutivo, por el plazo de ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza General Impositiva vigente, por el cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4034/20